



Concello de Xove

Gestor de Expedientes. Expediente núm.: 275/2022
Procedimiento: CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO LITERARIO Y DE ARTES PLÁSTICAS DEL DÍA DE LAS LETRAS GALLEGAS 2022
Documento firmado por: EL TÉCNICO MUNICIPAL DE CULTURA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO LITERARIO Y DE ARTES PLÁSTICAS DEL DÍA DE LAS LETRAS GALLEGAS

El Ayuntamiento de Xove, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en lo que sea de aplicación, los RD 887/2006, de 21 de julio y Decreto 11/2009, de 8 de enero, y al objeto de incentivar la participación ciudadana en los actos programados para la celebración del Día de las Letras Gallegas 2022, establece las normas reguladoras de la participación y de los premios que se otorgarán a los participantes que intervengan en el Concurso Literario y de Artes Plásticas programado al efecto, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios del Concurso Literario y de Artes Plásticas a celebrar para conmemorar el Día de las Letras Gallegas, organizado por el Ayuntamiento de Xove.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE Los PARTICIPANTES

Podrá participar en el concurso y ser beneficiario de estos premios cualquier/a niño/a o joven empadronado en el Ayuntamiento de Xove en edad escolar (desde preescolar hasta 4º de ESO).

La documentación a presentar será la siguiente:

-Ficha de inscripción establecida al efecto.

La ficha de inscripción deberá presentarse, junto con el/los trabajo/s a concursar en la Biblioteca Municipal con fecha límite 9 de mayo de 2022. Si por cuestiones de Covid la Biblioteca cerrase o estuviese cerrada, la inscripción se realizaría en el despacho del Técnico Municipal de Cultura en horario de oficina (de lunes a viernes, desde las 7:45 a las 15: 15 horas), también con fecha límite de 9 de mayo de 2022.

TERCERA.- NORMAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos deberán estar realizados obligatoriamente en gallego. Los trabajos deberán presentarse en folios tamaño A4, por una sola cara, figurando en el reverso de los mismos el nombre y apellidos, edad, curso y colegio o instituto del participante.





Concello de Xove

Los trabajos no podrán ocupar más de dos folios por una sola cara.

Cualquier alumno podrá participar en las modalidades que desee, con uno o más trabajos en cada modalidad. No obstante, cada participante no podrá recibir más de un premio por modalidad.

A. Concurso Literario

Los participantes en esta modalidad deberán ser alumnos de entre 1º de Primaria hasta 4º de ESO, ambos incluidos, pudiendo optar libremente por:

- Realizar poesía con medida y temática libre.
- Escribir un cuento o relato de temática libre.
- Hacer una redacción que verse obligatoriamente sobre la vida y/u obra del autor al que se dedique el Día de las Letras Gallegas.

B. Concurso de Artes Plásticas

Los participantes podrán optar libremente por:

- Realizar un dibujo de temática y composición libre
- Realizar un cómic que verse obligatoriamente sobre la vida y/u obra del autor al que se dedique el Día de las Letras Gallegas.

Las técnicas a emplear tanto en dibujo como en cómic quedan a elección del autor, pudiendo emplearse mismamente el "collage".

CUARTA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará formado por un mínimo de 3 miembros, pudiendo estar compuesto por hasta seis miembros:

-Dos representantes seleccionados por la organización del concurso de entre los representantes de las asociaciones culturales, deportivas o de otra índole, que consten inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

-Un representante de la ANPA del CEIP Pedro caselles Rollán.

-Un representante del CEIP Pedro Caselles Rollán.

-Un representante del IES Isla de Sarón.

-Un representante del Ayuntamiento de Xove, que será la Bibliotecaria Municipal.

Actuará como Secretario del Jurado el Técnico Municipal de Cultura y Comunicación del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

QUINTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía máxima destinada a los presentes premios es de 2.415 euros € (partida 334.481 del Estado de Gastos del Municipal).

SEXTA.- PREMIOS

Habrán tres premios (primero, segundo y tercero) por curso para cada uno de los concursos. Los premios consistirán en lotes de material escolar





Concello de Xove

con una valoración de 35 euros. El jurado podrá dejar desierto cualquiera de los premios, si así lo considera oportuno. El presupuesto total destinado al presentes premios podrá ser dividido entre el resto de premios en caso de que alguna categoría hubiese quedado desierta, con el que el importe de cada lote de premios será variable en función del número de premiados.

Los trabajos premiados podrán ser utilizados por el Ayuntamiento en la realización de publicaciones, promociones u otros. En este caso, el Ayuntamiento estará obligado a que el nombre del autor/la del trabajo figure en un lugar visible de la publicación.

De acuerdo con el RD 439/2007, de 30 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no están sujetos a retención ninguno de los anteriores premios.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PREMIOS

Una vez finalizado el plazo de entrega de trabajos, el jurado se reunirá y levantará acta en la que consten los premiados por orden decreciente y por categorías.

Sobre el acta del jurado, se emitirá informe-propuesta por el Técnico Municipal de Cultura, que se elevará al Alcalde-Presidente, órgano competente para la concesión de los premios.

Por su consideración de premio en especie, el establecimiento o establecimientos comercial en el/los que se adquieran los lotes de material escolar, deberá/n emitir factura a nombre del beneficiario del premio o de su tutor legal. No obstante dicha factura será abonada por el Ayuntamiento.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la ficha de inscripción supone la aceptación incondicional de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y deberes contenidas en estas.

La concurrencia al proceso de concesión de subvenciones implicará la manifestación tácita del consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación de acuerdo con el previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales será estrictamente a la gestión y tramitación del expediente correspondiente.

NOVENA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un órgano obligado a





Concello de Xove

facilitar información de la concesión de los presentes premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Igualmente, con carácter general, no obstante lo establecido en la Base Quinta (no existe obligación de practicar retención por ser inferiores a 300,00 euros), los premios están sujetos al IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 del RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los órganos cesionarios de los datos registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No obstante, 7 de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones de las demás ayudas públicas, no será obligado suministrar por parte do Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de los premios ni del pago de los mismos siempre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

